



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO  
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)  
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.  
e-mail: [info@fedejudoguate.org.gt](mailto:info@fedejudoguate.org.gt) / [informacionpublica@fedejudoguate.org.gt](mailto:informacionpublica@fedejudoguate.org.gt)  
PBX: 2246-7500

UIP-FDNJ-04-2026  
Guatemala, 22 de enero de 2026

Señores.  
Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública.  
Procurador de los Derechos Humanos.  
Presente.

Reciba un cordial saludo de parte de quienes conformamos el personal técnico y administrativo de la Federación Deportiva Nacional de Judo.

Por medio del presente nos permitimos remitir a ustedes copia física de la constancia de envío electrónico del informe anual 2025, que se envió de forma digital el día 22 de enero de dos mil veintiseis, a través de la plataforma de recopilación de datos de solicitudes de Información Pública requerida a la Unidad de Información Pública de la Federación Deportiva Nacional de Judo.

Agradeciendo la atención prestada a la presente, se suscriben

Muy atentamente,

GUSTAVO ADOLOF AGUILAR GAMARRO  
Auxiliar de Información Pública  
Federación Deportiva Nacional de Judo



Vo.Bo.

SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO  
23 ENE 2026

HORA: 09:54

FIRMA:

LIC. JULIO ROLANDO MAYEN LEMUS  
Gerente  
Federación Deportiva Nacional de Judo



**De:** informacionpublica@fedejudoguate.org.gt  
**Enviado el:** jueves, 22 de enero de 2026 21:14  
**Para:** 'SECRETARIA ACCESO INFORMACION PUBLICA'  
**CC:** 'gerenciaadministrativa@fedejudoguate.org.gt'  
**Asunto:** INFORME FINAL PERIODO 2025.  
**Datos adjuntos:** Informe final Secaii 22012026.pdf

Señores:

Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública  
Procurador de los Derechos Humanos.  
Presente.

En cumplimiento a lo solicitado en el informe final correspondiente al año 2025, por este medio se remite la constancia de envío electrónico la cual fue realizada el 22 de enero del presente año.

Sin otro particular por agregar, se suscribe.

Muy atentamente.



**Gustavo Aguilar**  
**Información Pública**  
Gimnasio Central de Judo Heli Cabeiro  
Contiguo Siete de Diciembre, Ciudad de los Deportes  
Zona 5, Ciudad de Guatemala. PBX:2246-7500



CONSTANCIA DE ENVÍO ELECTRÓNICO  
DE INFORME ANUAL 2025  
A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE RECOPIACIÓN DE DATOS

HORA: 09:54 FIRMA: Jandra

De conformidad con los Artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la presente es constancia que la institución:

Institución que remite el informe electrónicamente: **Federación Nacional de Judo**

Usuario: **Gustavo Adolfo Aguilar Gamarro**

Fecha de envío electrónico: 2026-01-22

Persona que llenó el informe: \_\_\_\_\_

Número de solicitudes reportadas:

0 Escritas 0 Verbales 2 Electrónicas 0 Otros

Solicitudes por género:

2 Hombres 0 Mujeres 0 Persona Jurídica

El resultado de cada una de las solicitudes de información (resoluciones):

2 Entregadas 0 Inexistencia 0 Negativa Total  
0 Negativa Parcial 0 Pendiente 0 Desechada

Tiempo promedio de respuesta de las solicitudes reportadas: 6 días La cantidad de solicitudes con ampliación de plazos: 0

Cantidad de solicitudes no satisfechas por ser información:

0 Información reservada 0 Información confidencial 0 Negativa por falta de aclaración

El número de impugnaciones (solicitudes con recurso de revisión): 0

Consignó y remitió la información arriba descrita, relativa al informe anual de solicitudes correspondiente al año 2025 incluyendo las solicitudes recibidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, y con fecha 22-01-2026 imprime la presente constancia de envío siendo la institución remitente la responsable de la veracidad y calidad de información de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública que regula: "Respuesta en sistemas de información electrónicos. Los sujetos obligados adoptarán las medidas de seguridad que permitan dotar de certeza a los informes enviados por mensajes de datos. En cualquier caso conservarán constancia de las resoluciones originales".

Artículo 48: "...El Procurador de los Derechos Humanos podrá solicitar, en los casos de los numerales 4, 5, 6 y 7, los motivos y el fundamento que originaron esa resolución. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 14, literal i) de la Ley de la comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República..."

Acepta y ratifica el contenido del presente  
Nombre:

Gustavo Adolfo Aguilar Gamarro  
Auxiliar de Información Pública



Visto Bueno  
Nombre:

Julio Rolando Mayen Lemus  
Gerente

